Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº /224/2017 I.

17 JUL. 2017

VISTO:

El Informe de rectificación complementario de fecha 14 de junio de 2017 del Comité de Evaluación del proceso de Contratación Directa N° 34/17 denominado *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS" - ID 330.110; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 886/2017 I., de fecha 19 de mayo de 2017, la Intendencia Municipal, atendiendo el Informe de Evaluación de fecha 11 de abril de 2017, adjudicó el proceso de Contratación Directa N° 34/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS" - ID 330.110.*, a la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, con RUC N° 3650486-6, por la suma total de Gs. 84.874.769. (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve) IVA incluido.

QUE, a través del Informe de rectificación complementario de fecha 14 de junio de 2017, el Comité de Evaluación, en las partes pertinentes expone que "*Verificado el Informe de Evaluación, se constata —de acuerdo al cuadro de adjudicación— que en la adjudicación realizada no se han estipulado los montos máximos y mínimos a ejecutar. Ante esta situación, corresponde RECTIFICAR el informe correspondiente a la adjudicación realizada a la firma LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO siendo el monto mínimo adjudicado Gs.75.000.000 y el monto máximo la suma de Gs. 150.000.000.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.843, de fecha 4 de julio de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"revisado el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta de la firma adjudicada y el Informe de Evaluación de fecha 11/04/2017, así como su Informe Complementario de fecha 14/06/2017, vemos que en el primer Informe de Evaluación, por un error, no se consignación los montos mínimos y máximos a ser adjudicados para la presente contratación, por lo que es parecer de esta Asesoría Jurídica que correspondería rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 886/2017 de Intendencia, de fecha 19/05/2017 e incluir dichos montos en la misma".*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde modificar el Art. 1° de la Resolución N° 886/2017 I., de fecha 19 de mayo de 2017.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR,** el Art. 1° de la Resolución N° 886/2017 I., de fecha 19 de mayo de 2017, debiendo el mismo quedar redactado de la siguiente forma:

ADJUDICAR, el proceso de Contratación Directa N° 34/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS" - ID 330.110.*, a la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, con RUC N° 3650486-6, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 75.000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2º. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

1025

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Lucerman
10 JUL 2017
Hora: 12:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CONTRIBUYENTE
D.G.A.F.	D. PREVENCION CIUDADANA
D.G.A.D.	D. DES. SOCIAL Y SECRET.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.R.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.R.I.N.	[illegible]
D.R.R.	[illegible]
D.[illegible]	[illegible]
D.[illegible]	[illegible]

OBS.:

10/07/2017

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES